

Novedades sobre PRIIPS:


Retraso en la entrada en vigor

El 23 de diciembre se publicó en el DOUE el Reglamento que establece **el retraso en la entrada en vigor del Reglamento PRIIPs** (Reglamento UE 1286/2014 del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014).

El retraso de la entrada en vigor del Reglamento PRIIPs es de un año, es decir, **será de aplicación a partir del 1 de enero de 2018** y, sin perjuicio de dicho retraso, **no se ha visto modificado el artículo 32 por lo que las IIC continuarán quedando exentas hasta el 31 de diciembre de 2019.**

RTS pendientes de aprobación

En la misma fecha, **las ESAs** (EIOPA, ESMA y EBA) hicieron pública una comunicación en la que informaban a la Comisión Europea que **no habían podido emitir una opinión sobre su nueva propuesta de RTS de PRIIPs**, dado que el Consejo de Administración de EIOPA puso de manifiesto sus divergencias, en particular, en relación con el tratamiento de los productos multi-opción, los criterios para determinar la obligación de incluir una alerta de comprensión en el KIID y las disposiciones relativas a los factores de mitigación de riesgos aplicables a los aseguradores. Asimismo, las ESAs ponen de manifiesto en dicha comunicación su preocupación sobre las modificaciones propuestas por la Comisión en relación a los escenarios de rentabilidad.

 **Para una información más detallada sobre esta cuestión, se puede acceder a las siguientes comunicaciones en el área privada de la página web de la Asociación:**

- [Comunicado sobre publicación en el DOUE del retraso en la fecha de inicio de aplicación del Reglamento PRIIPs](#) (Ref:317/2016)

